

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

LXIII LEGISLATURA

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 32, incisos a) y j); y 68, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y 15 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDOS

Que el personal de los servicios técnicos y administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus acciones y en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción necesitan continuar observando y aplicando políticas eficaces y de responsabilidad que promuevan, fomenten y difundan una cultura de integridad en la función pública y acciones permanentes que aseguren su comportamiento, a fin de fomentar los principios y valores que inspiren la buena ética y conducta.

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción previó los principios legales de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas; preservando la dignidad del servidor público y consolidando el respeto y la cortesía entre el personal de los servicios técnicos y administrativos que integran este Poder Legislativo del Estado.

Tomando en cuenta que los cambios deben ser gestados, a partir de que un servidor público, individualmente o en conjunto, asume una real cultura ética y una conducta de servicio a la población en general, además de estar cierto de la importancia que tiene

cada una de las tareas que le es encomendada; en esa tesitura se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente Código de Ética y Conducta es obligatorio para el personal que integran los servicios técnicos y administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como objeto principal establecer las normas éticas y de conducta para regir su actuación. Su aplicación, en ninguna circunstancia obstaculizara el libre ejercicio de sus derechos, ni la libre manifestación de sus ideas y libertad de expresión.

Artículo 2. Para los efectos de este Código, se entenderá por:

- I.** Código: El Código de Ética y Conducta para el personal que integran los servicios técnicos y administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- II.** Comité: El Comité de Ética;
- III.** Congreso: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- IV.** Constitución: La Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- V.** Ley: La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas;
- VI.** Ley Organizacional: La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- VII.** Personal: El Personal que integra los servicios técnicos y administrativos del Congreso del Estado.

Artículo 3. El presente Código tiene los siguientes objetivos:

I. Fortalecer la vocación de servicio del personal que integra los servicios técnicos y administrativos del Congreso en el desempeño de su responsabilidad, mediante el fomento, promoción y difusión de los principios, valores y reglas de conducta que deben observar en su entorno laboral.

II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética del personal que integra los servicios técnicos y administrativos del Congreso, con el propósito de que asuman el compromiso de prestar sus servicios con excelencia.

III. Erradicar todo tipo de prácticas viciosas que demeriten las actividades de la función legislativa, para mejorar los estándares de desempeño profesional del personal del Congreso.

IV. Estimular la consolidación del principio de dignidad de la persona, como asiento ético de los derechos humanos, y la igualdad de género.

Artículo 4. El ingreso y permanencia del personal que integra los servicios técnicos y administrativos del Congreso, implica el conocimiento de las disposiciones de este Código, así como el compromiso de apegarse a las normas de comportamiento idóneas, que tiendan a fomentar una cultura del servicio público y una imagen de respeto y profesionalismo en todos los ámbitos del quehacer legislativo.

Artículo 5. El Congreso fomentará una cultura de prevención de prácticas de corrupción, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de sus miembros.

Artículo 6. El Congreso promoverá la actualización, capacitación y profesionalización continua del personal que integra los servicios técnicos y administrativos en las materias relacionadas con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable,

estableciendo un mecanismo transparente y equitativo, que les permita tener acceso a los cursos, pláticas, conferencias o cualquier otro evento que se organice o se promueva para tal efecto.

Para fortalecer lo anterior, del personal que integra los servicios técnicos y administrativos del Congreso tendrá el derecho y el deber de formación continua y capacitación permanente, tanto en las materias legislativas como en los saberes y técnicas que puedan favorecer al mejor cumplimiento de las funciones administrativas que tengan encomendadas, además las inherentes a la igualdad de género.

Artículo 7. El Congreso promoverá la transparencia de su función, procurando ofrecer, sin infringir el derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 8. Principios éticos que el personal que integra los servicios técnicos y administrativos del Congreso debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

I. Legalidad. Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. Calidad. Llevar a cabo en todo momento el oportuno y correcto desarrollo de las obligaciones propias del puesto que desempeñan.

III. Honradez. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

IV. Igualdad. Obtener de forma indistinta el acceso a las oportunidades, sin caer en supuestos de género, raza o etnia, religión, estado civil, condición social, preferencias políticas e ideológicas, capacidades diferentes, edad, condiciones de salud, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

V. Lealtad. Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

VI. Imparcialidad. Dar a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

VII. Eficiencia. Procurar en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VIII. Eficacia. Tener la capacidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del Congreso, así como las metas y objetivos en específico de los puestos o encargos que desempeñen.

IX. Rendición de Cuentas. Asumir plenamente ante la sociedad y las autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que se debe informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, y sujetarse a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

X. Transparencia. Proteger en el ejercicio de sus funciones, se deben proteger los datos personales que estén bajo su custodia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

XI. Profesionalismo. Ejercer el cargo o puesto con responsabilidad, estando conscientes que este tiene implicaciones en la sociedad.

XII. Integridad. Observar un comportamiento coherente con las posturas éticas, personales, de tolerancia, responsabilidad, objetividad, profesionalismo, cordialidad, transparencia y productividad del Congreso.

XIII. Objetividad. Conducirse con base en criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares.

XIV. Disciplina. Poner en práctica de una actuación ordenada y perseverante, para lograr un bien o fin determinado.

CAPÍTULO III

VALORES

Artículo 9. Valores que el personal de los servicios técnicos y administrativos del Congreso debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

I. Interés Público. Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II. Austeridad. Conducirse con moderación en el uso de los recursos públicos que derivado del desempeño de su empleo, cargo o comisión tenga al alcance, cuidando el patrimonio del ámbito de su trabajo.

III. Respeto a los Derechos Humanos. Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos conforme a los principios *de: universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y *de progresividad* ,que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. Honestidad. Conducirse con rectitud, justicia y honradez, valores vitales y medulares para convivir en sociedad orientan todas las acciones y estrategias de nuestra actividad, se trata de ser honrado en las palabras, en la intención y en los actos, lo que nos convierte en seres de honor.

V. No Discriminación. Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, las preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación

familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

VI. Igualdad de Género, Garantizar en el ámbito de sus competencias y atribuciones que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

VII. Cooperación. Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Congreso, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VIII. Liderazgo. Ser guía, ejemplo y promotor del Código; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política del Estado y la Ley les impone, así como los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

IX. Responsabilidad. Asumir plenamente las consecuencias de sus actos, que son resultados de las decisiones tomadas y será sometido a sanciones disciplinarias si no cumple con sus obligaciones deliberadamente o por negligencia, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

X. Tolerancia. Respetar la pluralidad de ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes a las propias; permitir un intercambio de opiniones para construir consensos que generen conocimiento conjunto y una convivencia armónica.

XI. Vocación de Servicio. En el ejercicio de sus funciones se mantendrán implicados en el convencimiento y la pasión por ejercer las actividades laborales con una actitud de empatía hacia los demás, al proporcionar una atención amable, profesional y ética.

CAPÍTULO IV

REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 10. Las reglas de conducta determinan y describen situaciones concretas que deben observar las y los servidores públicos del Congreso en su actuación, de acuerdo a sus actividades para afianzar el compromiso de respeto por las leyes.

a) Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Compromiso: Me comprometo a respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, así como las leyes, reglamentos y normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código; por lo que:

- Estudiaré y conoceré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión.
- Cumpliré con mi empleo, cargo o comisión dentro del marco de la Ley y las normas reglamentarias y administrativas.
- Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y procedimientos que se elaboran en el Congreso.
- Me conduciré con objetividad e imparcialidad.
- Cumpliré con las instrucciones que se me giren por parte de un mando superior, siempre y cuando éstas no afecten la dignidad e integridad de la persona y la armonía del clima laboral, sin contravenir la Ley.
- Denunciaré situaciones o conductas indebidas que obstaculicen el óptimo desempeño laboral.
- Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia del Congreso.

- No aprovecharé ni interpretaré las normas y procedimientos que se elaboren en el Congreso para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- En ningún momento buscaré aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

b) Ejercicio del cargo público.

Compromiso: Es mi obligación abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en el Congreso y en sus servidoras y servidores públicos; por lo que:

- Debo cumplir el horario que me sea asignado, respetando la hora de entrada y salida.
- Contribuiré en el desempeño de mi empleo utilizando mi capacidad y todo mi conocimiento sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- Desempeñaré las atribuciones y obligaciones de mi cargo dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la Ley.
- Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al Congreso, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de género, raza o etnia, religión, estado civil, condición social, preferencias políticas e ideológicas, personas con capacidades diferentes, edad, condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.
- Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, calidad, honradez, igualdad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas, transparencia, profesionalismo, integridad, objetividad y disciplina que rigen el servicio público.
- Me abstendré de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

- Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o para asignar un contrato.

c) Uso y asignación de recursos.

Compromiso: Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Congreso deben ser utilizados únicamente para cumplir lo que la Ley me encomienda, adoptando el criterio de racionalidad y austeridad; por lo que:

- Cuidaré, protegeré y mantendré en buen estado los bienes del Congreso.
- Utilizaré las instalaciones o áreas comunes del Congreso para cuestiones estrictamente laborales.
- Usaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente.
- Realizaré en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- Utilizaré con moderación y sólo por motivos de trabajo los servicios de teléfono, fax y correo electrónico.
- Utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas evitando, en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.
- Me abstendré de utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.
- Me abstendré de retirar de las instalaciones del Congreso, los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

- Me abstendré de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes del Congreso, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.
- Me abstendré de utilizar los servicios contratados por el Congreso, para fines personales o para beneficiarme económicamente.
- No retiraré de las oficinas, sin autorización, los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.

d) Uso transparente y responsable de la información.

Compromiso: Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Congreso, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; por lo que:

- Cuando se me solicite información de manera oficial, la proporcionare, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad, utilizando para ello los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Cuidaré la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Mantendré actualizada la información relativa a trámites y servicios, y la proporcionaré a los usuarios oportunamente.
- Propiciaré el cumplimiento de la legislación general y estatal de transparencia.
- Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas.

- Me abstendré de utilizar, ocultar o compartir información que perjudique las funciones y estrategias, o bien, para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

e) Conflicto de intereses.

Compromiso: Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Congreso o de terceros, ya que cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses; por lo que:

- Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas del Congreso.
- Informaré a mi mando superior inmediato de los asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.
- Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Me abstendré de involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses del Congreso.
- Me abstendré de estar en situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.
- Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como personal del Congreso en perjuicio de la gestión pública.

f) Toma de decisiones.

Compromiso: Todas las decisiones que tome como personal del Congreso, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en este Código; por lo que:

- Al tomar decisiones actuaré siempre con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.
- Optaré siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y al bien común.
- Consultaré previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.
- Me abstendré de incumplir con mis responsabilidades, así como de tomar decisiones que no sean necesarias y aquellas que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor de persona alguna.

g) Relaciones entre servidoras y servidores públicos del Congreso.

Compromiso: Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento, nivel jerárquico, condición social, condición de salud, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra cuestión que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; por lo que:

- Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Respetaré la libre manifestación de las ideas de mis compañeras y compañeros o quienes colaboran conmigo, tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal.

- Proporcionaré la información, que requieran mis compañeras y compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.
- Reportaré al área correspondiente cualquier objeto respecto del cual ignore su propiedad.
- Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias y derechos de las demás servidoras y servidores públicos.
- No hare uso de mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- Me abstendré de emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso o discriminación hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, posición en el Congreso o nivel de competencia.
- Evitaré retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeras y compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión.
- Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros, por lo que me abstendré de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra venta en las instalaciones.
- Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores y respetaré en todo momento su privacidad.

h) Relación con la sociedad.

Compromiso: Debo ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio; por lo que:

- Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Atenderé con equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, orientación sexual, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, niñas, niños, personas con discapacidad y a integrantes de las etnias que forman parte de nuestra nación.
- Difundiré los logros y acciones del Congreso.
- Me abstendré de afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas del Congreso y de anteponer los intereses personales a los de la institución cuando proporcione la atención o servicios que me corresponda en función de mi empleo, cargo o comisión.

i) Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

Compromiso: Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros; por lo que:

- Colaboraré en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación cumpliendo, además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones del Congreso, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los elevadores, los sanitarios y el comedor.
- Cuidaré de mi salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeras y compañeros.
- Usaré con cuidado e higiene el comedor y mantendré mi lugar de trabajo, así como los sanitarios limpios y seguros, evitando la instalación de aparatos eléctricos o accesorios que generen algún riesgo o incendio.

- Utilizaré racionalmente el agua, papel y energía eléctrica del Congreso apagando la luz, computadoras y demás aparatos cuando no se utilicen, y reportaré cualquier falla o desperfecto del que tenga conocimiento y que presenten estos últimos.
- Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible.
- Me abstendré de comer en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas.
- Evitaré obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.
- Me abstendré de contravenir las reglas internas de seguridad.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Artículo 12. La inobservancia a lo previsto en el presente Código y a una recomendación del Comité de Ética será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su expedición, se publicara en el Diarios de los Debates y se enviara al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política, dispondrá treinta días hábiles a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, para emitir la propuesta de integración del Comité de Ética, por acuerdo de la misma, la cual se habrá de conformar por un Presidente, un Secretario y tres vocales, eligiéndose por cada miembro un suplente. El Comité se integrara con Diputados y Diputados de las diferentes formas de agrupación por afiliación partidista y con criterios de igualdad de género.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez integrado e instalado el Comité de Ética, éste emitirá su reglamento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Ética sesionará al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario cuando se esté tratando asuntos de su competencia.

Congreso del Estado de Tamaulipas.- En ciudad Victoria, Tamaulipas; a 30 de enero del 2018. ATENTAMENTE. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PRESIDENTE.- DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- Rubrica.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Rubrica.- DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS.- REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubrica.- DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- Rubrica.- DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.- Rubrica.